

Donde siempre

No. 58
No. de unido de veintidós, publico de
no de villa de Bergara noife. Por el Libro
de los fueros generales de Leonis de la Paiz
que eno se dio a saber de la misa Proximo
1120 de miy de senenun y de unido de fo
y ganogun no los fenas a la vez segun
de villa y su jurisdiccion de la villa de
Viain Somano de Navan y de la misa de
de bio. Lierro de unido en Raon de la falia
Difano y Tamboril de la misa de la vez
^{Contacaneza, Pic de los de unido}
Alcaldes de la villa de Bergara

Y Mas Casado de la villa de Bergara en
dia de mes de octubre de mill e setenta e
años y ganogun no. En su lugar ramien no
sigun lo ane de unido de unido de los fenas
donde se de jurisdiccion de la villa de Bergara
de adha vea su jurisdiccion. Heronim de
de ane se, sino es procurador general de los
Consejo de unido de unido de unido de unido
a ley ca file de unido de unido de unido de unido
Miquel de unido de unido de unido de unido
de unido de unido de unido de unido de unido
Joan de unido de unido de unido de unido de unido
de unido de unido de unido de unido de unido de unido
de unido de unido de unido de unido de unido de unido
de unido de unido de unido de unido de unido de unido
de unido de unido de unido de unido de unido de unido
de unido de unido de unido de unido de unido de unido

Conte de Contacaneza de unido de unido

Declaracion de los señores
Cede ferdinando y Isabella
Por el qual se dio licencia
Para el cumplimiento de lo
que contiene el Real cedula
de los dichos señores de
Paraguay de las Indias
de la qual se dio traslado
de cumplido. En las dhas.
ciudades de Sevilla y Granada
en el Real de las Indias
de Indias. A los diez e
seis dias del mes de Mayo
de mill e quinientos e
veinte e tres años. Yo
= Don Diego de Guzman
anexo Juan de las Casas
Joan de la Cruz de Galan
Alonso de Pantoja
Juan de Soto
de rain

Comunada con el dicho
me refiero lo que se
a tan redondez e
y rrueneas & Testim. de
Andrade de Cruzbar